



Resolución de Dirección General

Lima, 07 de noviembre de 2016

VISTOS:

El Expediente CUT N° 126026-2016, que contiene la solicitud presentada por la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Junín, mediante Oficio N° 556-2016-GRJ-DRA/DTTCR, de fecha 16 de setiembre de 2016, con domicilio legal en Calle Real N°507, distrito de Río Tambo, provincia de Satipo, Región de Junín, sobre aprobación del Estudio de Reconocimiento de Suelos con fines de Clasificación de Tierras por su Capacidad de Uso Mayor de la Comunidad Nativa de San Miguel de Otica; y, el Informe Técnico N° 052-2016-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DERN, de fecha 03 de noviembre de 2016, que forma parte integrante de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 373-2016-GRJ-DRA/DTTCR, recepcionado con fecha 22 de junio de 2016, la COMUNIDAD NATIVA DE SAN MIGUEL DE OTICA, a través de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Junín, remitió a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego el "Estudio de Reconocimiento de Suelos con fines de Clasificación de Tierras por su Capacidad de Uso Mayor de la Comunidad Nativa de San Miguel de Otica", ubicada en el distrito de Río Tambo, provincia de Satipo, departamento de Junín, con una extensión de 1 964.73 ha, a fin de efectuar la evaluación y aprobación correspondiente, en el marco de sus competencias;

Que, mediante Oficio N° 616-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA, de fecha 15 de julio de 2016, la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios remitió a la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Junín el Informe Técnico N° 029-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DERN, señalando las observaciones advertidas al "Estudio de Reconocimiento de Suelos con fines de Clasificación de Tierras por su Capacidad de Uso Mayor de la Comunidad Nativa de San Miguel de Otica", para su levantamiento correspondiente.

Que, mediante Oficio N° 556-2016-GRJ-DRA/DTTCR, de fecha 16 de setiembre de 2016, la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Junín, remitió a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, el Levantamiento de las observaciones formuladas a su expediente correspondiente al Estudio de Reconocimiento de Suelos con fines de Clasificación de Tierras por su Capacidad de Uso Mayor de la Comunidad Nativa de San Miguel de Otica;

Que, el artículo 10° del Reglamento para la Ejecución de Levantamiento de Suelos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2010-AG, establece que tras haberse realizado el estudio de levantamiento de suelos, el titular deberá presentarlo ante la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego para su revisión y aprobación, de acuerdo con los métodos y procedimientos señalados en el Reglamento citado;





Resolución de Dirección General

Lima, 07 de noviembre de 2016

VISTOS:

El Expediente CUT N° 126026-2016, que contiene la solicitud presentada por la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Junín, mediante Oficio N° 556-2016-GRJ-DRA/DTTCR, de fecha 16 de setiembre de 2016, con domicilio legal en Calle Real N°507, distrito de Río Tambo, provincia de Satipo, Región de Junín, sobre aprobación del Estudio de Reconocimiento de Suelos con fines de Clasificación de Tierras por su Capacidad de Uso Mayor de la Comunidad Nativa de San Miguel de Otica; y, el Informe Técnico N° 052-2016-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DERN, de fecha 03 de noviembre de 2016, que forma parte integrante de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 373-2016-GRJ-DRA/DTTCR, recepcionado con fecha 22 de junio de 2016, la COMUNIDAD NATIVA DE SAN MIGUEL DE OTICA, a través de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Junín, remitió a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego el "Estudio de Reconocimiento de Suelos con fines de Clasificación de Tierras por su Capacidad de Uso Mayor de la Comunidad Nativa de San Miguel de Otica", ubicada en el distrito de Río Tambo, provincia de Satipo, departamento de Junín, con una extensión de 1 964.73 ha, a fin de efectuar la evaluación y aprobación correspondiente, en el marco de sus competencias;

Que, mediante Oficio N° 616-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA, de fecha 15 de julio de 2016, la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios remitió a la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Junín el Informe Técnico N° 029-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DERN, señalando las observaciones advertidas al "Estudio de Reconocimiento de Suelos con fines de Clasificación de Tierras por su Capacidad de Uso Mayor de la Comunidad Nativa de San Miguel de Otica", para su levantamiento correspondiente.

Que, mediante Oficio N° 556-2016-GRJ-DRA/DTTCR, de fecha 16 de setiembre de 2016, la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Junín, remitió a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, el Levantamiento de las observaciones formuladas a su expediente correspondiente al Estudio de Reconocimiento de Suelos con fines de Clasificación de Tierras por su Capacidad de Uso Mayor de la Comunidad Nativa de San Miguel de Otica;

Que, el artículo 10° del Reglamento para la Ejecución de Levantamiento de Suelos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2010-AG, establece que tras haberse realizado el estudio de levantamiento de suelos, el titular deberá presentarlo ante la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego para su revisión y aprobación, de acuerdo con los métodos y procedimientos señalados en el Reglamento citado;



Que, conforme a lo anterior, la Dirección de Evaluación de los Recursos Naturales de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, mediante Informe Técnico N° 052-2016-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DERN, de fecha 03 de noviembre de 2016, recomendó aprobar el Estudio de Reconocimiento de Suelos con fines de Clasificación de Tierras por su Capacidad de Uso Mayor realizado en la "Comunidad Nativa de San Miguel de Otica" que comprende un área de 1 964.73 hectáreas, ubicada en el distrito de Río Tambo, provincia de Satipo, departamento de Junín;

Que, estando a lo informado por la Dirección de Evaluación de los Recursos Naturales de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios mediante el Informe Técnico N° 052-2016-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DERN;

Con el visado del Director de la Dirección de Evaluación de los Recursos Naturales de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Reglamento para la Clasificación de Tierras por su Capacidad de Uso Mayor, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2009-AG; Reglamento para la Ejecución de Levantamiento de Suelos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2010-AG; Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2014-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el "Estudio de Reconocimiento de Suelos con fines de Clasificación de Tierras por su Capacidad de Uso Mayor de la Comunidad Nativa de San Miguel de Otica", ubicada en el distrito de Río Tambo, provincia de Satipo, departamento de Junín, con una extensión de 1 964.73 hectáreas;

Artículo 2°.- Disponer la inclusión del "Estudio de Reconocimiento de Suelos con fines de Clasificación de Tierras por su Capacidad de Uso Mayor de la Comunidad Nativa de San Miguel de Otica", ubicada en el distrito de Río Tambo, provincia de Satipo, departamento de Junín, con una extensión de 1 964.73 hectáreas, en el Archivo Técnico Nacional de Levantamiento de Suelos, a cargo de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Junín, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.



Ing. Américo Sihuas Aquije
Director General
Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios

